

Disposiciones subsecuentes de los Congresos siguieron dictando providencias para fomentar la instrucción, tendiendo muchas de ellas á imponerla como obligatoria, dieron ingerencia á los Jefes Políticos para vigilar y procurar la asistencia de los niños y pusieron á cargo de los ayuntamientos los gastos que debían erogarse. (1)

Vino después la ley de julio 8 de 1875 donde primeramente se declaró para el Estado el principio de la instrucción obligatoria, de una manera precisa y terminante, por medio de las siguientes prevenciones:

Art. 1º En todo el Estado es obligatoria la instrucción primaria, en los términos que previene la presente ley, quedando á cargo de la autoridad política y de los Ayuntamientos respectivos, vigilar por el cumplimiento de este precepto. Dicha instrucción será gratuita para la clase menesterosa en las escuelas sostenidas por los fondos públicos.

Art. 2º Se considerará cumplido el precepto de la instrucción primaria obligatoria, luego que el niño la haya adquirido en los ramos siguientes, por lo menos: lectura, escritura, elementos de gramática castellana, elementos de aritmética teórica y práctica, (con el sistema métrico decimal) y habiendo recibido en el tiempo que haya durado esta enseñanza lecciones de urbanidad y moral prácticas.

Art. 3º La obligación de proporcionar la instrucción primaria á los niños, comenzará cuando éstos hayan cumplido siete años y terminará cuando hayan aprendido las ma-

(1). El Decreto núm. 3 del 2º Congreso del Estado, expedido en 30 de abril de 1829, dice:

Art. 8º Son gastos ordinarios de los Ayuntamientos y Juntas Municipales.....

Tercero: los sueldos que disfrutaren los preceptores de primeras letras de antigua y nueva creación y los demás útiles anexos á la educación primaria de jóvenes pobres de solemnidad.

terias indicadas en el artículo anterior.

Art. 4º A los padres, tutores ó encargados de los niños, es á quienes incumbe la obligación de proporcionarles la instrucción primaria, é incurrirán en la pena de multa siempre que no justifiquen que el niño concurre á la escuela veinte días á lo menos de cada mes, ó que reciba la instrucción en el hogar doméstico."

Pero si las leyes mandaban proporcionar la instrucción y exigían de los Ayuntamientos el establecimiento de escuelas en todos los pueblos del Estado, los presupuestos económicos aprobados año por año, asignaban cantidades pequeñísimas que los erarios municipales no podían con frecuencia cubrir á pesar de ser tan cortas.

La ley de 5 de abril de 1859 decretó para las cabeceras de los cantones, con excepción de esta ciudad y de Hidalgo, la suma de \$300.00 anuales para sueldo de un preceptor y \$50.00, también por año, para útiles de escuela; á las cabeceras de municipalidad se les autorizó, por la misma ley, un gasto anual hasta de \$150.00 para el pago del profesorado y de \$25.00 para los utensilios escolares; aunque esta autorización fué puramente nominal, pues las circunstancias de las municipalidades hicieron imposible el pago de esas sumas y los establecimientos de instrucción no se abrieron.

En el año de 1879 los egresos municipales y los gastos en instrucción de los 21 cantones fueron los siguientes:

La ley fecha 5 de julio de 1859, reglamentaria para la administración política y municipal de los pueblos del Estado previene:

Art. 27. Corresponde á los Jefes Políticos de Cantón:

XXIX. Exigir á los padres de familia manden á sus hijos á la Escuela, apremiando é imponiéndoles conforme á sus facultades, una pena proporcionada á los que no lo verifiquen.

Cantones	Total	Inst. Pública
1. Abasolo.....	\$ 2,817.50	\$ 300.00
2. Aldama.....	3,218.00	350.00
3. Allende.....	4,000.59	360.00
4. Andrés del Río.....	3,366.00	300.00
5. Arteaga.....	8,152.50	3,480.00
6. Balleza.....	1,532.00	240.00
7. Bravos.....	1,814.00	350.00
8. Camargo.....	5,616.00	720.00
9. Degollado.....	1,830.00	300.00
10. Galeana.....	2,334.00	400.00
11. Guerrero.....	4,364.75	950.00
12. Hidalgo.....	11,252.00	1,776.00
13. Iturbide.....	43,948.00	11,010.00
14. Jiménez.....	3,562.00	650.00
15. Matamoros.....	2,100.00	960.00
16. Meoqui.....	2,706.00	230.00
17. Mina.....	3,831.00	300.00
18. Ojinaga.....	2,884.00	600.00
19. Rayón.....	5,426.00	300.00
20. Rosales.....	2,820.00	325.00
21. Victoria.....	2,600.00	400.00
Totales.....	\$ 120,174.34	\$ 24,301.00

Con una suma que apenas pasaba de \$25,000.00 era imposible atender las necesidades más rudimentarias de la instrucción en todo el Estado; y si á esta insuficiencia pecuniaria se agrega que cada municipalidad obraba por su propio criterio, según la opinión de los miembros de su Ayuntamiento, y establecía un plan de enseñanza, un método de estudios y programas especiales, sin guiarse por principios determinados que dieran cierta uniformidad á la instrucción en todo el Estado, se comprende que no solamente no había unidad en los procedimientos, sino que existía la más completa desorganización en el ramo.

Tal estado de cosas duró hasta finalizar el año de 1892 en que el Congreso dictó la ley de 17 de diciembre poniendo bajo la dirección y sostenimiento del Gobierno la instrucción pública y autorizando al Ejecutivo para expedir el reglamento respec-

(1). En la actualidad está vigente la Ley de Instrucción Pública expedida por el actual Gobernador don Enrique C. Creel, en 5 de septiembre de 1906, y el

tivo; el mismo Congreso, por decreto fecha 9 de noviembre del citado año, derogó las leyes que imponían una contribución personal á todos los ciudadanos del Estado, de un real á dos pesos mensuales, y por último el Ejecutivo, en 15 de julio de 1893, expidió el reglamento general que uniformó la enseñanza; la dividió en primaria, preparatoria y normal, debiendo impartirse la primera por medio de las escuelas de párvulos, primarias elementales, primarias superiores y de adultos, y las dos últimas por medio de los establecimientos especiales; reglamentó el año escolar, el trabajo diario, la duración de las clases, la inscripción, exámenes, premios y castigos, y creó la Junta Superior de Instrucción Pública, la Dirección General de Instrucción Primaria, las Juntas de Vigilancia y un cuerpo de inspección para todas las escuelas. (1)

Desde esa fecha data la prosperi-

Reglamento dictado el 15 de junio de 1907; ambos con las facultades que confirió al Ejecutivo el decreto del H. Congreso, fecha 7 de diciembre de 1901.

dad del ramo de instrucción, y si al principio no pudo tener grandes adelantos, debido á que se encontraba en un período de organización, pronto se notaron los efectos de las firmes bases en que se asentaba su adelanto y en breve tiempo, mediante la asidua atención y prolijos cuida-

II.

Desde que el Gobierno tomó á su cargo la dirección y el sostenimiento de la instrucción empezó á dotarse el ramo con la amplitud que las rentas públicas permitían. El siguiente cuadro pondrá de manifiesto el continuo crecimiento de las cantidades empleadas en la materia que nos ocupa:

1893.....	\$ 28,912.18
1894.....	75,067.98
1895.....	116,050.24
1896.....	116,726.90
1897.....	116,220.78
1898.....	137,857.50
1899.....	133,236.15
1900.....	148,417.02
1901.....	159,416.77
1902.....	196,512.64
1903.....	195,961.17
1904.....	240,269.09
1905.....	348,176.00
1906.....	483,425.70(1)
1907.....	438,042.27(2)
1908.....	383,192.70

A la sola enunciación de estas cantidades se comprende la atención preferente que el gobierno viene dando á la instrucción pública (la cantidad que actualmente se gasta en el ramo es aproximadamente la tercera parte del total presupuesto del Estado) y los datos que en seguida publicamos demuestran que la inversión es acertada y que los resultados obtenidos año por año responden á los esfuerzos y á los gastos hechos para mejorar en todos conceptos estos servicios.

(1) Esta suma corresponde á un período de quince meses por haberse prorrogado el año fiscal, que terminaba el 30 de septiembre, hasta el 31 de Diciembre con objeto de hacerlo igual al año civil.

dos de los gobiernos, se verá la débil semilla, depositada en fecundo campo, germinar, crecer, desarrollarse, ser primero arbusto pletórico de savia y después árbol frondoso y lleno de vida que dará frutos ópimos á la niñez y á la juventud de Chihuahua.

La falta de noticias estadísticas correspondientes á las épocas atrasadas, hace muy difícil establecer con exactitud cifras comparativas; sin embargo los datos más aproximados dan una inscripción media de 6,500 alumnos para un total de 70 escuelas (comprendiendo en ese número las que sostenían los particulares) por los años de 1877 á 1880.

Los datos oficiales acusan una variación notable y altas y bajas de consideración, tanto en el número de escuelas como en el de alumnos, entre los años 1888 á 1896, causadas indudablemente por la falta de organización; pero desde esta última fecha, ya puesta en pleno vigor la ley de 1892 y salvadas las dificultades que hubo para su funcionamiento, el progreso se acentúa y siempre en escala ascendente llega el ramo á estar en las buenas condiciones en que hoy se encuentra, como lo demuestra el siguiente cuadro:

Año	Nº de escuelas	Nº de profesores y empleados.	Inscripción
1888	160	195	8,752
1889	184	206	12,606
1894	100	189	9,441
1896	80	182	8,094
1899	93	188	12,803
1901	123	247	10,993
1903	120	303	12,574
1905	215	372	16,619
1907	219	408	22,848
1908	225	436	25,280

(2). En esta suma se debe notar la fuerte cantidad de \$69,739.67 gastada en construcción de edificios escolares, muy superior á la que año por año se había venido empleando en ese objeto.

Este cuadro comprende solamente las escuelas oficiales que se pagan única y exclusivamente con los fondos del Estado; además de ellas se encuentran las escuelas subvencionadas, que mantenidas principalmente con recursos de particulares, reciben un auxilio mensual del erario público, variable y proporcional según el número de alumnos que tienen de asistencia media.

En el mes de diciembre del año 1908, además de los 225 planteles oficiales, existían 58 escuelas subvencionadas, con 1,855 alumnos, y en los meses que van corridos se han otorgado 22 nuevas subvenciones gastando anualmente el erario aproximadamente \$10,000.00 en esos auxilios.

El número de alumnos inscritos en las escuelas particulares ascendió á 3,781, y si se compara este pequeño número de alumnos que concurren á los establecimientos particulares, con el que asiste á las escuelas oficiales, se comprenderá que éstas merecen ya toda la confianza de los padres de familia y que han desaparecido las antiguas repugnancias y preocupaciones que existían entre las personas acomodadas para permitir que sus hijos concurrieran á los planteles del Gobierno; resultado que se ha obtenido tan sólo por la disciplina y orden que en ellos imperan, por las capacidades del cuerpo docente, por la higiene escolar que se guarda y por los métodos de enseñanza que se han adoptado, circunstancias todas que garantizan el aprovechamiento de los alumnos.

La administración actual estudia con gran cuidado dos árdulos problemas que presentan serias dificultades para su resolución: el establecimiento de escuelas rurales que lleven los conocimientos á la multitud de niños que se encuentran diseminados en el extenso territorio chihuahuense y que viéndose en la necesidad de trabajar desde pequeños en las faenas agrícolas para ayudar al sustento de sus familias pobres no pueden concurrir á los planteles de las poblaciones, y el establecimiento de escuelas para tarahumares, privados hoy de todos los elementos educativos y sumidos en un lamentable atraso perjudicial para ellos mismos y para la riqueza pública, porque encontrándose en estado de vida primitiva en nada cooperan al adelanto del Estado, cuando tienen, latentes, fuerzas y cualidades dignas de aprecio que los volverán por medio de la civilización factores importantísimos de progreso.

Para unos y para otros llevará el Estado en breve plazo una ayuda poderosa y ésta será, sin duda, una de las mejores inversiones que se hagan de los fondos públicos, pues



vendrán al seno de la sociedad muchos seres humanos que hoy se encuentran fuera de ella, abandonados á todos los rigores de la lucha por la vida, que sostienen valerosamente careciendo de elementos y en condiciones de tal manera desventajosas que los obligan á ser tan sólo masas vivientes vegetativas.

En la actualidad existen ya algunas escuelas rurales de reciente formación y varias para tarahumares en los centros más poblados por esos aborígenes, en la Sierra Madre; el número de esos planteles irá creciendo año por año y la ignorancia será arrojada y se irá retirando ante ese avance de la instrucción, lenta é insensiblemente, pero de un modo continuo y seguro.

III.

El informe leído por el Gobernador don Enrique C. Creel ante el Congreso local el 1º de junio del año en curso, decía entre otras cosas:

“Dos son los puntos principales que absorben los elementos con que el Erario Público puede contribuir en la actualidad: el primero es la construcción de edificios escolares y la adaptación de los ya existentes á las reglas que la pedagogía moderna impone, buscando la higiene en todos sus aspectos para que los educandos no sufran físicamente los rigores de una permanencia en locales mal ventilados, sin luz, y en los que antes se aglomeraban en corto espacio un gran número de niños; otro el mejoramiento del cuerpo docente de directores, profesores, ayudantes y demás empleados, que por la misión misma que tienen confiada deben prestar las mayores garantías posibles de moralidad y capacidad pedagógica, para que así produzcan todos los frutos apetecidos los esfuerzos del Gobierno.”

Y efectivamente, en lo relativo á edificios escolares se han hecho en el Estado adelantos de tal naturaleza, que cambian por completo las condiciones de la educación.

Una de las cosas que más hace amar al niño la escuela, al lado del método que sin cansarlo lo instruya, es la comodidad y la limpieza que encuentra en los edificios, y basta comparar las estrechas casucas, oscuras, mal ventiladas, carentes de muebles y que se dedicaban lo mismo para una troje que para una escuela donde se aglomeraban los niños, con los amplios salones construidos expresamente para su objeto y que se sujetan á todas las reglas de la higiene escolar, llenos de luz, con perfecta ventilación, provistos de cómodos muebles y en los cuales se limita el número de alumnos á las proporciones que la misma higiene aconseja.



El Estado, en la imposibilidad de adquirir todos los edificios que necesita, paga una suma considerable por rentas de locales que adapta á las necesidades de las escuelas y va construyendo poco á poco, siempre sin detenerse, y va adquiriendo fincas á propósito, de tal manera que pronto tendrá todas las que le son necesarias.

Actualmente pertenecen al Estado los siguientes edificios escolares.

ESTABLECIMIENTO	UBICACION	VALOR
Instituto Científico y Literario.....	Chihuahua.....	\$ 100,000.00
Escuela de Artes y Oficios.....	„	44,183.36
Escuela Anexa á la Normal.....	„	4,597.58
Escuela Práctica Anexa á la Normal..	„	18,695.66
Escuela para niñas número 137.....	„	24,000.00
Escuela para niños número 138.....	„	46,026.22
Escuela para niñas número 140.....	„	22,496.30
Escuela para niñas número 142.....	„	14,097.80
Escuela Mixta número 217.....	„	8,826.30
Escuela Modelo.....	„	57,058.19
Escuela Mixta número 150.....	Carichic.....	675.00
Escuela para niñas número 199.....	Villa Coronado.....	200.00
Escuela para niñas número 40 y so-		
lar	C. Camargo	22,553.00
Escuela para niños número 99.....	H. del Parral.....	18,982.69
Escuela para niñas número 100.....	„ „ „	22,916.65
Escuela para niños número 101.....	„ „ „	10,000.00
Escuela para niños número 28.....	C. Juárez.....	19,873.00
Escuela para niños número 66.....	San Buenaventura.....	1,000.00
Casa para escuela número 29.....	Ciudad Juárez.....	2,030.75
Casa para escuela número 123.....	Santa Bárbara, (Hgo.) ...	6,000.00
Escuela número 114.....	San Nicolás del Terrero..	111.55
Escuela número 147.....	Cusihuiríachic	2,000.00
Escuela número 58	Ascensión, (Gal.)	531.00
Escuela número 83.....	San Isidro, (Guer.).....	1,300.00
Valor total.....		\$ 448,155.05

El Estado gastó, del mes de octubre de 1900 al 30 de agosto del año en curso, la suma de \$114,471.55 en conservación, reparaciones y arrendamientos de edificios para escuelas, y la cantidad de \$157,743.89 en la compra y construcción de otros.

IV.

La enseñanza secundaria y la profesional se imparten en el Estado y por cuenta del Tesoro Público, en el “Instituto Científico y Literario,” en la “Escuela Normal,” en la “Escuela Industrial para Señoritas” y en la “Escuela de Artes y Oficios;” teniéndose también subvencionada la importante “Escuela de Agricultura” de Ciudad Juárez, que recibe una pensión del Gobierno con obligación de atender determinado número de alumnos por cuenta del Estado.

En el Instituto Científico y Literario se cursan las materias de la enseñanza preparatoria conforme al plan adoptado en el Distrito Federal y se hacen estudios para la carrera del comercio y estudios especiales sobre algunas ciencias, artes y oficios.

La Escuela Industrial para Señoritas tiene un plan de estudios adaptado á las condiciones de la mujer y á los trabajos propios de su sexo, cursándose como materias principales: taquigrafía, mecanografía, lenguas vivas, contabilidad, dibujo, música, costura, bordados y pintura; plan que ha dado los más felices resultados, pues en el establecimiento se han instruido multitud de jóvenes que hoy encuentran empleos bien retribuidos en las casas comerciales y en las oficinas públicas.

La Escuela de Artes y Oficios está destinada, como su mismo nombre lo indica, á proporcionar la enseñanza á jóvenes pobres que quieren dedicarse á las industrias de tipografía, carpintería, sastrería, zapatería, etc., que allí se enseñan, obteniéndose también buenos resultados de ese establecimiento.

La Escuela Normal es, por lo que á la difusión de la instrucción pública se refiere, el más importante de los planteles, porque allí se forman los maestros y maestras, futuros mentores de la niñez, que van á propagar los conocimientos adquiridos y á cumplir la alta misión que tienen en la vida social moderna. El plan de estudios está acorde con el adoptado por el Gobierno Federal para la instrucción normal en la Capital de la República, y es el plantel fecundo productor de abnegados profesores que ya prestan sus servicios en las

La radical transformación que la anterior reseña pone ante la vista, el cambio completo que el ramo de la

escuelas del Estado, esperándose que con el tiempo podrá proveer á todas las necesidades de la instrucción primaria, elemental y superior, incluyendo las especialidades de enseñanza de párvulos.

No creyendo el Gobierno conveniente la existencia de escuelas profesionales para las ciencias liberales, porque estos planteles cuando no están dotados de todos los elementos que el estado actual de las ciencias exige y de un cuerpo docente idóneo por todos conceptos, produce medianías profesionales que pueden causar perjuicios á la sociedad, ha preferido subvencionar á jóvenes pobres que por su talento, dedicación y aptitudes se distinguen en las escuelas preparatorias, para que estudien en la Capital de la República y en el año corriente están sostenidos en México, con fondos del Erario, 38 alumnos.

Igualmente se ha procurado por la actual administración fomentar la Escuela de Agricultura de Ciudad Juárez, teniendo en consideración que nuestro territorio, con extensas regiones susceptibles de labrarse, está llamado á ser en no lejano futuro un productor importantísimo y á desarrollar en escala muy grande, sus elementos agrícolas. El Estado sostiene en esta Escuela 30 jóvenes y ha logrado que los municipios acuerden una ó dos becas, según sus elementos, para estudiantes que se distinguen en las escuelas públicas primarias y no tienen elementos para seguir una carrera.

El sostenimiento de todos estos planteles de instrucción secundaria, preparatoria y profesional, costó al Estado, en el año de 1908, la suma de \$74,108.68.

V.

instrucción ha sufrido en el espacio de 30 años, no hubieran podido conseguirse sin un elemento fundamen-

40

tal, imperioso, indispensable: la tranquilidad pública, el orden social, la paz de la nación que permitiendo el desarrollo de todos los elementos de riqueza ha puesto al Erario de Chihuahua, como á todos los tesoros de los Estados y al mismo de la Federación, en posibilidad de cubrir los gastos que demandan los servicios de todas las funciones administrativas.

Cuando los habitantes de un país no tienen garantías para sus bienes, para su libertad y para su vida; cuando las energías de los hombres se gastan en la destrucción de sus semejantes y no en buscar el progreso del territorio donde viven; cuando el trabajo de los ciudadanos se convierte en fuerza para aniquilar y no en elemento que fecunda y crea, las naciones no pueden aspirar al adelanto ni conquistar el progreso, ni obtener los beneficios de la civilización.

Y en esas condiciones se encontraba la República Mexicana el año de 1877 en que el señor General don Porfirio Díaz tomó posesión, constitucionalmente, de la Presidencia, he-

cho que tiene en nuestra historia la altísima significación política de indicar el fin de las revoluciones dominadas por él, desde entonces, con fuerte brazo, con absoluta energía y con inflexible voluntad de lograr la completa pacificación de todo el país.

La historia de la vida nacional en las últimas tres décadas es inseparable, está íntimamente unida á la historia del Sr. General Díaz; sus triunfos diplomáticos, políticos y sociales son los triunfos de la nación mexicana y en todos los actos de la administración pública se refleja su nombre.

Los Estados de la Federación, partes constituyentes de la República, han recibido de él, directa ó indirectamente, beneficios innegables: los beneficios que ha traído para la Patria su labor administrativa; y cuando esto se sabe comprender y cuando se sabe apreciar, se rinde al señor Presidente de la República General don Porfirio Díaz, como el Estado de Chihuahua lo hace ahora, un tributo de cariño, de admiración, de respeto y de gratitud.





Comercio y Agricultura

EL Estado de Chihuahua, en 1872, se encontraba, práctica y comercialmente, aislado del resto de la República.

Limitado al Norte, Noreste, Oriente y Sureste por desiertos extensos y difíciles de cruzar y al Poniente y Suroeste por las escabrosas montañas de la Sierra Madre, las comunicaciones eran de tal manera lentas y costosas que el precio de los fletes aumentaba el valor primitivo de las mercancías importadas en dos ó tres veces, haciendo imposible la exportación para los productos de nuestro suelo, con excepción del oro y la plata, cosa que en grande escala sucedía en toda la República, pues durante mucho tiempo solo pudieron exportarse los metales preciosos, que cubrían bien el precio de transporte desde el interior, y las frutas y productos tropicales que se dan en las costas y cerca de los puertos, por lo que sale muy barato el acarreo.

En tales condiciones era natural que todas las empresas, agricultura, ganadería é industrias principalmente, tenían por fuerza que limitar su

producción á lo que el consumo local demandaba y que nunca pensaron en dar á sus negocios un desarrollo que á la postre redundaría en pérdida por la falta de salida para los productos.

Esta causa hizo que por mucho tiempo fuera la minería el único elemento verdaderamente digno de atención, que mereciera el nombre de fuente de la riqueza pública y que hasta en las regiones más montañosas, donde las dificultades para el transporte aumentaban, se instalaran valiosas maquinarias para explotar los ricos filones argentíferos; y esta causa hizo, también, que el beneficio de la fecunda tierra y el cuidado de los prolíficos ganados no atrajeran los capitales ni las energías de los propietarios, quienes se reducían á recoger los frutos que espontáneamente le brindaban los unos y la otra, sin fomentar estos ramos, sin buscar superfeccionamiento, sin ver en ellos lo que realmente son: la más constante y firme base de la riqueza nacional.

Así pues el Estado de Chihuahua, corto consumidor y exiguo productor,



no sostenía el comercio sino en proporciones insignificantes, pudiendo pagar las mercancías que compraba fuera, gracias á su exportación de metales preciosos que eran el único elemento de ayuda para sostener el equilibrio de su balanza.

El desarrollo de las vías de comunicación, el establecimiento de los ferrocarriles, causó en este ramo, como en todos los demás, una completa transformación.

Grandes extensiones de terreno susceptibles de labranza fueron explotados, porque los frutos encontraron fácilmente mercado para ellos rindiendo utilidad á los agricultores por el abaratamiento de los fletes; las múltiples industrias, que transforman la materia prima en objetos manufacturados de todas clases,

se crearon ó engrandecieron, la ganadería que tan propicias condiciones encuentra en las enormes y fértiles sabanas de todo nuestro territorio, se elevó al rango de gran riqueza, y la minería, que ya estaba en auge, subió de punto hasta el grado de ser el Estado de Chihuahua uno de los primeros lugares productores de la República entera.

Los principales productos agrícolas del Estado son el maíz, el trigo, el frijol y la patata, existiendo los siguientes datos sobre cantidades y valores:

1879. (Según la "Estadística de la República" publicada por la Secretaría de Hacienda.

Maíz, por valor de	\$1.520,319.00 (á \$ 2.00 fanega).
Trigo, ,, ,, ,,	2.060,391.00 (á \$ 6.00 carga).
Frijol ,, ,, ,,	232,768.00 (á \$ 4.00 fanega).
Algodón ,, ,, ,,	70,826.00 (á \$ 1.50 arroba).

Total de los valores \$3.884,304.00

Maíz.

Año.	Hectólitros.	Valor.
1897	243,891	\$ 580,661.00
1898	358,219	746,438.00
1899	396,325	875,420.00
1900	421,182	979,560.00
1901	486,978	1.167,671.00
1902	410,515	985,430.00
1903	348,984	1.202,433.00
1904	592,544	1.751,304.00
1905	863,720	2.737,314.00
1906	1.134,505	3.820,771.00

Trigo.

De 1892 á 1900	149.513,966 kg.	\$ 10.465,975.00
De 1901 á 1906	113.888,801 ,,	8.202,837.00
Año de 1907.	24.090,991 ,,	1.823,410.00
Año de 1908.	22.534,420 ,,	2.182,140.00

Frijol.

De 1892 á 1900	966,258 hect.	\$ 3.922,604.00
De 1901 á 1906	496,151 ,,	2.638,434.00
Año de 1907.	117,098 ,,	603,998.00
Año de 1908.	60,952 ,,	444,877.00

Patata.

Antes de 1890 era insignificante el cultivo de este tubérculo, pero en poco tiempo ha adquirido notable desarrollo en su producción y llegará á ser de grandísima importancia en algunos años.

En 1892 se cosecharon solamente	139,472 kgs.
En 1897 ,, ,, ,,	504,230 ,,
En 1904 ,, ,, ,,	724,195 ,,

Desde este año en adelante aumenta notablemente la cantidad, debido á que la región productora fué abierta al mercado por el ferrocarril "Chihuahua al Pacífico," teniéndose:

En 1905	1.668,500 kgs. con valor de \$ 141,676.00.
En 1906	4.975,110 ,, ,, ,, 245,836.00.

En 1907 y 1908 la producción excedió de cinco millones y medio de kilogramos, en cada año, y sigue el avance progresivo pudiendo ya bastar la cosecha anual para surtir á todo el país.

Otros productos naturales también son en el Estado materia de explotación y fuente de riqueza, como el cultivo de frutas y legumbres y el corte de maderas para construcción.

Los dos cuadros siguientes dan idea de la importancia que tienen los anteriores ramos:

	1905.	1906.
Producción agrícola.....	\$ 6.713,333.56	\$ 8.540,112.70
,, de frutas.....	330,411.29	418,818.75
,, de legumbres..	28,212.25	103,627.20
Explotación de maderas..	577,309.50	3.154,121.00
Totales.....	\$ 7.649,266.60	\$ 12.216,679.65

En los cinco años últimos la cosecha de maíz ha fluctuado entre 592,000 y un millón de hectólitros, y cotizándose por término medio á \$3.00 la unidad, el valor de las mismas cosechas ha variado entre \$1.676,000.00 y \$3.820,000.00.

Las cosechas de frijol han fluctuado entre 80,000 y 130,000 hectólitros en el quinquenio, con un valor de \$5.00 á \$6.00 por unidad.

La de trigo no ha bajado de 15.000,000 de kilogramos en el mismo período y ha tenido un máximo de 35.000,000 en el año 1905.

Muchas son las causas que hacen tener tan bruscas oscilaciones en las cosechas, pero la principal, sobre todo en las de maíz, estriba en que la mayor

parte de los terrenos en cultivo son secanos y por lo mismo la recolecta quede sujeta á la cantidad y tiempo de las lluvias, variables excesivamente en casi todo el territorio del Estado.

Actualmente se emprenden grandes obras de irrigación que pondrán en estado de explotarse muchos terrenos hoy estériles por completo y como los grandes capitales que se están empleando permiten el uso de maquinarias modernas y de sistemas nuevos de cultivo, científicos y perfeccionados, es indudable que pronto la agricultura prosperará hasta elevar su producción muy por encima de las necesidades del consumo local y podremos aumentar las exportaciones (hoy sale del Estado una fuerte cantidad de harina y una muy considerable de patata) de productos agrícolas y de sustancias alimenticias, manufacturadas, como galleta, pastas, frutas frescas y en latas, pasturas diversas, etc.

* * *

Asegurado el firme desenvolvimiento de la agricultura y la fácil y barata conducción de sus productos, que surtiendo abundantemente á todo el pueblo del Estado con mercancías de primera necesidad abaratan la vida notablemente, las condiciones de todos los demás ramos del trabajo humano



cambiaron, puesto que, por una parte los hombres activos impulsaron y engrandecieron las industrias establecidas, y los capitales acudieron para nuevas empresas; y por otra, el obrero, llamado por las facilidades de encontrar seguro trabajo y buenos jornales respondió aportando sus energías.

El movimiento comercial se inició primero lentamente y en seguida, estimulados los traficantes por un lucro seguro, se desarrolló con pasmosa rapidez, estableciéndose en todos los lugares poblados importantes casas que tienen grandes capitales en movimiento y que sostienen activas relaciones con las plazas de toda la República y de todo el mundo.

Los giros mercantiles tuvieron como calificación fiscal, muy inferior al valor efectivo, en el año 1881, la suma de \$1.737,192.00 cantidad que en 1905 se había elevado á \$2.451,315.50.

El Estado, en los años de 1904 á 1908, ha percibido las siguientes cantidades por impuestos: (1)

	De 1904 á 1905	De 1905 á 1906	1907	1908
Giros mercantiles.....	\$ 43,321.57	\$ 56,390.17	\$ 46,342.93	\$ 44,175.59
Negocios industriales.....	8,047.54	9,274.85	6,433.51	6,388.21
Ventas ambulantes.....	34,410.79	60,534.24	41,887.65	40,594.29
„ al menudeo.....	91,988.72	131,623.48	91,584.39	102,837.92
„ „ por mayor.....	81,298.27	98,886.39	100,248.25	100,392.43

Las ventas totales, calculadas por las rentas que produjeron al Estado, fueron subiendo en esta forma:

1904—1905	\$ 10,384,889.00
1905—1906	14,552,200.00
1907	15,581,352.67
1908	16,254,976.00

Debe tenerse en consideración que estas cantidades representan una suma mucho menor que la real, pues el Estado, no necesitando para sus gastos llevar hasta el extremo las calificaciones, nunca exige una manifestación exacta y sólo se cotiza á los causantes, equitativa y proporcionalmente, con la parte alicuota que es precisa para nivelar los egresos con los ingresos.

La mejor demostración de esta verdad la dan las manifestaciones de "ventas al menudeo" hechas en las Administraciones del Timbre por los comerciantes del Estado, y que son las siguientes:

1902—1903.....	\$ 8,198,453.40
1903—1904.....	8,330,031.30
1904—1905.....	8,682,623.50
1905—1906.....	8,470,685.41
1906—1907.....	8,640,764.08
1907—1908.....	12,810,867.89

El monto de las demás ventas no puede saberse porque pagándose el impuesto á la Federación en estampillas comunes, es imposible separar las cantidades que permanecen en el secreto de los libros comerciales;

(1) El impuesto de ventas hasta el año 1906 fué de 2 p₁₀₀ conforme á la Ley de Hacienda. Desde 1907 se redujo al 1½ p₁₀₀ y no obstante esta reducción la cantidad cobrada no disminuyó proporcionalmente, pues

pero con sólo las cifras anteriores se tiene idea de la importancia que tiene actualmente el comercio, pues Chihuahua, á pesar de su escasa población, ocupó el 6º lugar entre los Estados de la República, superándolo solamente Guanajuato, Puebla, Coahuila, Yucatán y Veracruz en el volumen de ventas manifestadas por el comercio al menudeo.

El capital manifestado en 1908 por los 6 establecimientos al por mayor, 955 al menudeo y 339 mixtos, 1,300 en total, ascendió á \$4.958,140.00, cifra muy baja que puede estimarse como una tercera parte de la real.

Tenían en el mismo año las casas comerciales 1281 empleados, que recibieron sueldos por valor de..... \$510,520.00.

Los datos fiscales arrojan, para ese período, 385 establecimientos industriales, con 2,988 empleados, de los cuales eran 2,174 hombres y 814 mujeres, sin comprender en los números de industrias los talleres de artes y oficios en pequeña escala que se elevaron á 960 con 1,338 empleados.

* * *

Hace 30 años la agricultura en Chihuahua se reducía á proporcionar los frutos necesarios para el consumo local y por consiguiente la producción era limitada y los propietarios ni buscaban el engrandecimiento del ramo, ni creían que en poco tiempo fuera el cultivo de la tierra el giro

los totales que figuran en el período 1905-1906 corresponden á 15 meses por haberse prorrogado el año fiscal, que terminaba en septiembre, hasta diciembre para uniformarlo con el año civil.